

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 No. 3 - 33- tel. 3223083049 j01prmpalsjose@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARÍA

A Despacho del señor Juez informando que adelantadas las gestiones encomendadas a la citaduría de este Despacho Judicial, según informe visible a folio 66, índice electrónico, no fue posible notificar a la demandada.

En el informe también se indica la nueva dirección. Sírvasse proveer.

San José, Caldas 30 de noviembre de 2020.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00071

Auto Sust. 554

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo promovido por medio de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra la señora DAMARIS DE JESÚS RENDÓN SALAZAR, se ordena poner en conocimiento de la parte demandante el informe de citaduría obrante a folio 66 índice electrónico, en el cual se indica que no fue posible notificar a la demandada, por cuanto ya no reside en la dirección indicada para notificaciones y además se deja constancia de la nueva dirección para notificaciones de la misma.

Lo anterior a fin de que la parte interesada realice los trámites necesarios a efecto de realizar la notificación de la parte ejecutada y así poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ

Firmado Por:

CESAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN JOSÉ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc04faefb35ef16ff24df5fc7f157e01b14cb48451d6feb39d79f6173eaf47c3**

Documento generado en 30/11/2020 04:04:14 p.m.